220823
R. Dir. 346/4.133
HL/pm

Ref: AZUCARERA DEL LITORAL S.A. (AZUCARLITO) SOLICITA PRÓRROGA DE BONIFICACIÓN DEL USO DE LA GRÚA LIEBHERR DEL PUERTO DE PAYSANDÚ. APROBAR.

Montevideo, 22 de junio de 2022

VISTO:

La nota presentada por la firma Azucarera del Litoral S.A. (Azucarlito), solicitando que se mantenga la bonificación de la tarifa del uso de la grúa Liebherr del Puerto de Paysandú en los mismos términos y condiciones que las bonificaciones anteriores.

RESULTANDO:

I. Que la firma fundamenta la solicitud mencionando que las importaciones de la materia prima exclusivamente de Argentina, cuenta con un volumen de 45.000 toneladas al año, que es embarcada a granel por la vía fluvial, favoreciendo con esta alternativa logística además del Puerto de Paysandú y a los estibadores uruguayos.

II. Que el Cuerpo Normativo Tarifario General de los Puertos del Uruguay, vigente a la fecha, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 534/993 de fecha 25/11/1993, en su Capítulo I, Artículo 2.5, Inciso c) "Normas Particulares de Aplicación", establece *"que la ANP fijará por Resolución de Directorio, los precios por suministro de máquinas, equipos, utilaje y otras facilidades e implementos auxiliares de la operación, con base en los valores normales del mercado y atendiendo a los costos involucrados".*

III. Que el citado Decreto del Poder Ejecutivo, en su Artículo 2.5.1, establece que para el suministro de equipos la unidad de liquidación es por hora o fracción de utilización del equipo.

IV. Que se informa que los valores fijados por Resolución de Directorio Nº 243/3.638, no generaron demanda para el uso de grúa, debiéndose aplicar un marco promocional desde el 10/07/2012 con el fin de efectivizar su uso, y se estudiaron los costos asociados al uso de grúa en base a los datos del año 2021, totalizando un valor de USD 147 (dólares estadounidenses ciento cuarenta siete) por hora, en los cuales incluyen un porcentaje de ganancia del 5%.

V. Que considerando el contexto actual de afectación de cargas en el Puerto de Paysandú, se sugiere bonificar por el plazo de dos años, un 32% de la tarifa, de forma para mantener los valores del mercado aceptados por la demanda, cubrir los costos operativos y parte de la amortización de la grúa; y manteniendo de esta forma el marco tarifario promocional para el uso de la Grúa Pórtico Liebherr con el fin de asegurar el movimiento actual y fomentar la captación de las nuevas cargas.

CONSIDERANDO:

I) Que en base al estudio de costos corresponde fijar el valor de la tarifa de la Grúa Liebherr del Puerto de Paysandú en USD 147 (dólares estadounidenses ciento cuarenta siete) por hora o fracción.

II) Que se deben mantener las condiciones comerciales establecidas para el fomento del uso de la grúa, promoviendo de esta forma el movimiento de mercadería por la Hidrovía del Río Uruguay.

III) Que es de interés de esta Administración promover un marco tarifario competitivo con el fin de captar cargas que operen en el puerto de Paysandú.

IV) Que el nivel tarifario que se ha aplicado hasta el momento resulta acorde a los valores de mercado, no afectando de esta forma las condiciones tarifarias de las operativas que se desarrollan habitualmente.

V) Que la cadena logística asociada al modo fluvial compite permanentemente con el medio de transporte terrestre.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.133, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Fijar la tarifa de puesta a disposición de la Grúa Liebherr en el Puerto de Paysandú en USD 147 (dólares estadounidenses ciento cuarenta siete) por hora o fracción para todo tipo de operación.

2. Bonificar en un 32% la tarifa de la utilización de la Grúa Liebherr en el Puerto de Paysandú por el plazo de 2 años.

3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución - en el día y por correo electrónico - al Área Gestión Administrativa Financiera - Departamento Financiero Contable y al Área Operaciones y Servicios - División Paysandú.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución y del informe técnico de la División Desarrollo Comercial.

Notificar a la empresa solicitante de la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización, al Área Gestión Administrativa Financiera y al Área Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.